BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 POR PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0551-2026-MPJB

I. GENERALIDADES.

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de personas naturales con aptitudes y capacidad necesaria, que reúnan los requisitos y/o perfil de acuerdo con los requerimientos del servicio materia de la convocatoria.

1.2 DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA GERENCIA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Ref.:
INFORME N°764-2026-SGE-GDTI-GM-A/MPJB

1.3 DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

1.4 BASE LEGAL

a) Constitución Política del Perú.
b) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
c) Decreto Legislativo N° 276, Art. 38.
d) Decreto Supremo N° 005-90 PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneración del Sector Público.
e) Ley N° 32513 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
f) Resolución de Alcaldía N° 035-2026-A/MPJB, Escala Remunerativa, a nivel de inversiones y gestión de proyectos.
g) Ley N° 31676, Ley que modifica el código penal con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública.
j) Las demás disposiciones que regulen el Decreto Legislativo N° 276.

1.5 PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS:

- **CERTIFICADO UNICO LABORAL (ACTUAL)–MINISTERIO DE TRABAJO (OBLIGATORIO)**
- **CUADRO RESUMEN: EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA (OBLIGATORIO)**
- **DNI VIGENTE.**
- **CONSULTA DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TCE (OBLIGATORIO)**
- **EL TITULO TÉCNICO, GRADO DE BACHILLER Y/O TITULO PROFESIONAL; DEBE SER LEGALIZADA NOTARIALMENTE (OBLIGATORIO)**

01. ESPECIALISTA II

PERFIL

- Profesional titulado en la carrera profesional de arquitectura, colegiado y habilitado.
- Experiencia general mínima de tres (03) años y experiencia especifica de dos (02) años desempeñando funciones como especialista.
- Experiencia en los trabajos, tolerancia y reserva, disponibilidad inmediata.

FUNCIONES

- Responsable de elaborar y desarrollar el componente de arquitectura del Expediente Técnico, de acuerdo con el estudio de pre-inversión aprobado, ficha técnica o documento equivalente.
- Responsable de realizar la revisión y análisis de la documentación técnica existente, verificando la compatibilidad entre los objetivos de la inversión, las condiciones del terreno y las necesidades funcionales del proyecto.
- Responsable de realizar visitas e inspecciones de campo, cuando corresponda, para verificar las condiciones existentes del área de intervención, infraestructura, accesibilidad, entorno urbano y demás aspectos relevantes.
- Responsable de elaborar y/o revisar los planos de arquitectura, incluyendo plantas, cortes, elevaciones, detalles constructivos, distribución de ambientes, ubicación y demás planos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
- Responsable de desarrollar la memoria descriptiva y especificaciones técnicas del componente de arquitectura, asegurando que guarden correspondencia con los planos, metrados, presupuesto y demás documentos del Expediente Técnico.

- Responsable de elaborar y/o revisar los metrados correspondientes al componente de arquitectura, verificando su correcta cuantificación y concordancia con los planos y especificaciones técnicas.
- Responsable de la elaboración y revisión del presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, relación de insumos y demás documentos relacionados con el componente de arquitectura.
- Coordinar con los especialistas de las diferentes especialidades; estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, costos, entre otros a fin de garantizar la compatibilidad e integración del Expediente Técnico.
- Responsable de verificar la compatibilidad entre las diferentes especialidades del Expediente Técnico, identificando interferencias, incompatibilidades u omisiones que puedan afectar la ejecución del proyecto.
- Responsable de revisar el cumplimiento de las normas técnicas y disposiciones legales vigentes, especialmente las relacionadas con el Reglamento Nacional de Edificaciones, accesibilidad, seguridad y demás normativa aplicable según la naturaleza del proyecto.
- Responsable de atender y levantar las observaciones formuladas al componente de arquitectura durante la revisión del Expediente Técnico por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones u órgano competente.
- Coordinar con el proyectista, consultor y/o especialistas involucrados para la atención oportuna de observaciones y la correcta culminación del Expediente Técnico.
- Participar en reuniones técnicas de coordinación y evaluación del proyecto, emitiendo opiniones y recomendaciones dentro del ámbito de su especialidad.
- Responsable de verificar que exista correspondencia entre planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto y demás documentos que conforman el Expediente Técnico.
- Realizar el seguimiento técnico del Expediente Técnico hasta su aprobación, coordinando la atención de observaciones y las modificaciones que correspondan.
- Participar en la revisión final del Expediente Técnico, verificando que la documentación se encuentre completa, ordenada y técnicamente consistente antes de su aprobación.
- Otras funciones inherentes a su cargo y las que encomiende y señale el jefe inmediato, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

V°B° OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RENUMERACIÓN MENSUAL: S/4.600.00

02. ESPECIALISTA III

PERFIL
- Profesional titulado en la carrera profesional de ingeniería Civil, colegiado y habilitado.
- Experiencia general mínima de cuatro (04) años y experiencia especifica de tres (03) años desempeñando funciones como Proyectista.
- Experiencia en los trabajos, tolerancia y reserva, disponibilidad inmediata.

FUNCIONES
- Responsable de revisar los antecedentes técnicos y administrativos de la inversión, verificando su correspondencia con la concepción técnica, objetivos, metas y dimensionamiento establecidos en los documentos de aprobación correspondientes.
- Responsable de realizar la inspección y evaluación del área de intervención, verificando las condiciones existentes del terreno, infraestructura, servicios, accesibilidad, interferencias, restricciones y demás aspectos que puedan incidir en el desarrollo y ejecución de la inversión.
- Responsable de determinar, coordinar y/o desarrollar los estudios técnicos especializados necesarios para la elaboración del Expediente Técnico, de acuerdo con la naturaleza, características y complejidad de la inversión.
- Responsable de elaborar y/o coordinar el desarrollo de los diseños y planos correspondientes a las diferentes especialidades, verificando su compatibilidad e integración.
- Responsable de elaborar la memoria descriptiva, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás documentos técnicos que correspondan a la naturaleza de la inversión.
- Responsable de elaborar y/o revisar los metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto de obra, costos directos, gastos generales y demás componentes que correspondan.
- Responsable de elaborar el cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado, calendario de adquisición de materiales y demás programación técnica que resulte necesaria.
- Responsable de verificar la consistencia y compatibilidad entre planos, metrados, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, cronogramas, memorias de cálculo y demás componentes del Expediente Técnico.
- Responsable de integrar y presentar el Expediente Técnico completo, debidamente foliado, firmado y suscrito por los profesionales responsables de las diferentes especialidades, en los formatos y medios establecidos por la entidad.
- Responsable de brindar el sustento técnico correspondiente durante las etapas de revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico.
- Responsable de levantar oportunamente las observaciones que se formulen al Expediente Técnico, dentro de los plazos establecidos por la entidad y/o los documentos contractuales.

- Responsable de asumir la responsabilidad técnica por la calidad, consistencia, integridad y compatibilidad de la documentación elaborada.
- Otras funciones inherentes a su cargo y las que encomiende y señale el jefe inmediato, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

RENUMERACIÓN MENSUAL: S/5.5000.00

1.6 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1.	**CONVOCATORIA**		
1.1	Publicación del proceso en la página web de la institución.	Del 10 al 13 Noviembre del 2026	Comisión Evaluadora
1.2	La presentación del C.V. será por medio de **mesa de partes (presencial y/o plataforma virtual de la entidad)** de la institución.	13 noviembre del 2026 Hora: 8:00 am a 15:30 pm	Comisión Evaluadora
2.	**SELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE GANADORES**		
2.1	Evaluación de la hoja de vida	16 Noviembre del 2026	Comisión Evaluadora
2.2	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en la página web de la MPJB	16 Noviembre del 2026	Comisión Evaluadora
3.	**SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO E INICIO DE LABORES**		
3.1	Suscripción del contrato de trabajo será después de los cinco días hábiles de inicio de labores.		OGRH
3.2	**Inicio de labores:** (Los postulantes declarados ganadores deberán apersonarse a las 8:00 am oficina de OGRH.	17 de noviembre del 2026	MPJB

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas, está a cargo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE V°B° OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1 FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION:

Su hoja de vida que acredite la información del postulante se presentará firmada y foliada por medio de **mesa de partes** (presencial y/o plataforma virtual) de la institución en la fecha y hora indicada en el cronograma.

2.2 DE LA SELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE LOS GANADORES:

Las evaluaciones de la sub etapa de selección son cancelatorias, por lo que los resultados tendrán carácter eliminatorio. De acuerdo a las etapas de evaluación y de la cantidad requerida; los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos serán declarados ganador(es) o declarado desierto el proceso.

2.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso tendrán un máximo y un mínimo de puntos, según el cuadro siguiente:

	DESCRIPCION	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUCION CURRICULAR		100%	74%	100%
1	**Formación académica**			
	1.1 Cumple con el requisito mínimo	30%	22.2	
	1.2 Supera el requisito mínimo			30.0
2	**Capacitaciones en el área o afines**			
	2.1 Cumple con el requisito mínimo	30%	22.2	
	2.2 Supera el requisito mínimo			30.0
3	**Experiencia laboral general**			
	3.1 Cumple con el requisito mínimo	20%	14.8	
	3.2 Supera el requisito mínimo			20.0
4	**Experiencia laboral especifica**			
	4.1 Cumple con el requisito mínimo	20%	14.8	
	4.2 Supera el requisito mínimo			20.0

BONIFICACIÓN AL PUNTAJE TOTAL:

- Por ser licenciado de las fuerzas armadas (10%) ----------
- Bonificación por discapacidad (15%) ----------
- Bonificación por ser deportista calificado de alto nivel ----------

	CRITERIOS DE EVALUACION CURRICULAR	PUNTAJE
EVALUCION CURRICULAR		
1	**Formación académica**	
	1.1 Un nivel educativo o más	30.0

	1.2 Si cumple con lo solicitado	22.2
2	**Capacitaciones en el área o afines**	
	2.1 Más de 90 horas (especializaciones o diplomados)	30.0
	2.2 De 12 a 90 horas (cursos y otros)	22.2
3	**Experiencia laboral general**	
	3.1 De 01a 05 años más de lo solicitado	20.0
	3.2 Si cumple con lo solicitado	14.8
4	**Experiencia laboral especifica**	
	4.1 De 01a 05 años más de lo solicitado	20.0
	4.2 Si cumple con lo solicitado	14.8

2.4 DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la legislación laboral vigente, se otorgará bonificaciones por discapacidad, personal licenciado de las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de alto nivel.

Bonificación por discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, a aquellos que cumplan con los requisitos del cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, obtendrá una bonificación del 15% (quince por ciento) del puntaje final.

El postulante deberá acreditar tal condición obligatoriamente con copia simple del Carnet de Discapacidad emitido por CONADIS debidamente adjuntado a su hoja de vida, que será presentado según la fecha expuesta en el cronograma del proceso.

Bonificación por ser licenciado de las Fuerzas Armadas

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 61-2010/SERVIR, aquellos postulantes que superen todas las etapas del concurso, recibirán una bonificación del 10% (diez por ciento) en la última de las etapas señaladas (Entrevista Personal), siempre que hayan indicado en su Currículo Vitae y adjuntado al mismo, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Bonificación por ser deportista calificado de alto nivel

Se otorgará la bonificación por ser deportista calificado de alto nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecido en el reglamento de la Ley N°27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los postulantes que hayan indicado al momento de postulación, debiendo además ser acreditado con la copia simple emitido por el Instituto Peruano de Deporte.

2.5 ABSOLUCION DE OBSERVACIONES:

La comisión en pleno absolverá las observaciones declarando la viabilidad de los mismos lo cual se indicará en la forma de publicación.

2.6 SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.

Los resultados del proceso de contratación, serán publicados en la página web de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ABOG. HELAR NEYRA TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS